GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 253/2025

DECRETO N° 1193/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMANADA POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 12 de febrero 2025.-

VISTO:

La proximidad de la celebración del 125° Aniversario de la fundación de la Cooperativa Agrícola Lucienville a celebrarse el 12 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 12 de agosto de 1900 un grupo de colonos judíos de la aldea Novibuco de la colonia Lucienville, junto al maestro de la escuela y al administrador de la Jewish Colonization Asociation (J.C.A.), fundaron la primera Sociedad Agrícola Israelita Argentina, sentando las bases del cooperativismo agrario entrerriano y argentino, la que en 1928 sería la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., siendo la primera en la Argentina y Sudamérica. El nombre Lucienville dado a la colonia y adoptado por la institución, se tomó en homenaje al hijo del Barón Hirsch, Lucién que falleció a temprana edad, en el año 1887.-

QUE, la decisión de constituir esta institución planteaba la necesidad de ayudarse mutuamente frente a las dificultades que a diario debían sortear, sumado a condiciones contractuales a las que estaban sujetos, que eran rigurosas y demandaban grandes sacrificios y sus resultados no siempre eran satisfactorios para cumplir con los compromisos contraídos, que en ocasiones los hacía dudar para seguir adelante, ya sea por malas cosechas, plagas, condiciones precarias en los contratos, etcétera.-

QUE, la Cooperativa tuvo una activa participación en todos los aspectos de la vida de la colonia, desde lo estrictamente económico hasta lo relacionado con la cultura, la educación y la salud de sus socios, pugnando de manera permanente en inculcar y revalorizar el movimiento cooperativista, posibilitando la formación

de otras instituciones cooperativas no sólo en la misma ciudad, sino en toda la zona. Tuvo una activa participación en la fundación de la Biblioteca Popular y en la creación del Servicio Sanitario local.-

QUE, la Cámara de Diputados de la Nación, aprobó un proyecto de ley que designa a la ciudad de Basavilbaso como Cuna del Cooperativismo Agropecuario Argentino, declarándose el día 12 de agosto como el día del Cooperativismo Agropecuario Argentino, lo que refleja claramente el valor institucional de esta entidad.-

QUE, lo manifestado es un pequeño resumen del valor de la Cooperativa Lucienville, teniendo el reconocimiento nacional e internacional, por consiguiente es determinante de nuestra identidad el recordar, celebrar y dimensionar en su cabal importancia esta fecha tan representativa para todos los basavilbasenses.-

QUE, de acuerdo a lo expresado ut supra, el 12 de agosto tiene un singular valor para nuestra ciudad, teniendo mayor relevancia en este año 2025 en el que se cumplen 125 años de existencia de la Cooperativa Agrícola Lucienville, razón por la cual el ente representativo de la comunidad toda, como lo es el Municipio de Basavilbaso, desea plantear el reconocimiento a la entidad durante el transcurso del año en curso adoptando una leyenda en toda documentación oficial municipal, invitando al Honorable Concejo Deliberante de Basavilbaso a adoptar similar medida.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ADÓPTESE como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio, la siguiente:

"Año del 125° Aniversario de la Fundación de la Cooperativa Agrícola Lucienville"

-1900 – 2025-

ARTÍCULO 2°): INVITASE al Honorable Concejo Deliberante adherir a lo preceptuado en la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS
FEBRERO 2025
Nómina

1171/25-04/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1172/25-04/02/25	Rechazando Recurso de Revisión y Apelación en Subsidio.-
*1173/25-04/02/25	Disponiendo designación transitoria Encargada de Mesa De Entradas.-
1174/25-04/02/25	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1175/25-05/02/25	Disponiendo delegar funciones.-
*1176/25-06/02/25	Disponiendo la contratación de sonido.-
1177/25-06/02/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-
1178/25-06/02/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1179/25-06/02/25	Reconociendo reemplazo.-
1180/25-06/02/25	Reconociendo reemplazo.-
1181/25-06/02/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-
*1182/25-07/02/25	Disponiendo la contratación de artista.-
1183/25-07/02/25	Disponiendo modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 1148/25- D.E.M.B.-
*1184/25-07/02/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1185/25-07/02/25	Disponiendo modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 1183/25- D.E.M.B.-
*1186/25-10/02/25	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-
*1187/25-10/02/25	Otorgando subsidio No Reintegrable "ALCEC" Basavilbaso.-
*1188/25-10/02/25	Disponiendo Pago.-
*1189/25-10/02/25	Aprobando contrato por prestación de servicios.-
1190/25-11/02/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1191/25-11/02/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1192/25-11/02/25	Delegando funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
*1193/25-12/02/25	Disponiendo adoptar Leyenda en toda documentación oficial emanada por el Municipio de Basavilbaso.-
1194/25-12/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
*1195/25-12/02/25	Disponiendo abonar importe.-
*1196/25-12/02/25	Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-
*1197/25-12/02/25	Disponiendo abonar Haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma proporcional.-
1198/25-12/02/25	Disponiendo modificar categoría de revista y otorgar responsabilidad funcional.-
1199/25-12/02/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
1200/25-13/02/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1201/25-14/02/25	Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
*1202/25-14/02/25	Designando integrantes de la Comisión Especial en el marco de la Ordenanza N°238/2012-H.C.D.-
*1203/25-14/02/25	Disponiendo reconocer antigüedad a Agentes Municipales.-
1204/25-14/02/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

1205/25-14/02/25	Disponiendo rescisión de convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1206/25-14/02/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Directora de Deportes Sra. Lorena Cristina Castillo.-
1207/25-17/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1208/25-17/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1209/25-18/02/25	Disponiendo rescisión de convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1210/25-18/02/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*1211/25-18/02/25	Aprobando contratos por prestación de servicios.-
*1212/25-18/02/25	Aprobando contratos por prestación de servicios.-
*1213/25-18/02/25	Aprobando Convenio Específico.-
*1214/25-18/02/25	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial- Disponiendo Recomposición Ssalarial.-
*1215/25-18/02/25	Disponiendo modificar escala de Haberes Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
*1216/25-19/02/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1217/25-19/02/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
1218/25-19/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1219/25-20/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1220/25-21/02/25	Aprobando Suscripción Contrato por tiempo determinado.-
1221/25-21/02/25	Aprobando Suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Verbauvede Agustina Belén.-
*1222/25-21/02/25	Disponiendo rectificación de los Artículos 2°) de los Decretos N° 1182/25-D.E.M.B. y N°1189/25-D.E.M.B. respectivamente.-
1223/25-21/02/25	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
*1224/25-21/02/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1225/25-21/02/25	Aprobando suscripción contrato por Tiempo determinado.-
*1226/25-21/02/25	Disponiendo llamado a Concurso abierto.-
*1227/25-24/02/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1228/25-24/02/25	Disponiendo reconocer reemplazo.-
1229/25-24/02/25	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
1230/25-24/02/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, del Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi y de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María L. Stur.-
1231/25-25/02/25	Rechazando Recurso.-
*1232/25-26/02/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1233/25-26/02/25	Reconociendo reemplazo.-
1234/25-26/02/25	Reconociendo reemplazo.-
1235/25-26/02/25	Disponiendo rescisión de convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1236/25-26/02/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1237/25-28/02/25	Estableciendo nuevo horario de Jornada Laboral para el personal del Cementerio Municipal.-
*1238/25-28/02/25	Disponiendo establecer horario de Jornada Laboral del Corralón Municipal.-
*1239/25-28/02/25	Disponiendo efectuar pago.-
1240/25-28/02/25	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1241/25-28/02/25	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1242/25-28/02/25	Aprobando Suscripción Contratos de prestación de

	servicios por tiempo determinado.-
*1243/25-28/02/25	Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
1244/25-28/02/25	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deuda.-
1245/25-28/02/25	Aprobando Suscripción Contrato por tiempo determinado.-
*1246/25-28/02/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
1247/25-28/02/25	Rechazando Recurso de Apelación.-
1248/25-28/02/25	Rechazando Impugnación.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1171-04/02/25 Con: Fredes Hugo L.

M.I. Nº 22.395.558

DECRETO N° 1172/25 D.E.M.B.-

RECHAZANDO RECURSO DE REVISIÓN Y APELACIÓN EN SUBSIDIO.- (04/02/25)**.-**

Nombre:	M.I.. N°
Monzón Gisela M.	29.760.507

DECRETO N° 1173/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE MESA DE ENTRADAS.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 241.932/24, El Decreto N° 1099/24 D.E.M.B y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 241.932/24, el Secretario de Hacienda solicita personal administrativo para la oficina de Compras y Suministros.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 576/2019 H.C.D donde se establece que "El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes"

Que, habiendo realizado el procedimiento correspondiente de llamado a Concurso abierto, mediante Decreto N° 1099/24 D.E.M.B, se designa en dichas actividades a la agente Sra. Schwindt Luciana, Cuil N° 27-36485895-2.

Que, debido a la vacante que deja la mencionada agente en Mesa de Entradas, por cuestiones organizativas y de reordenamiento, se estableció reubicar de forma interina y transitoria como Encargada de Mesa de Entradas a la agente Sra. Meissinger María Gimena, Cuil N° 27-36485882-0, a partir del 01/01/2025.

Que, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE designar en las funciones de Encargada de Mesa de Entradas de forma interina y transitoria a la agente Sra. Meissinger María Gimena, Cuil N° 27-36485882-0 a partir del 01/01/2025.

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°, pase copia al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría y Legajos y Personal.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1174/25 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (04/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Ramírez María V.	23-33854799-4

DECRETO N° 1175/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (05/02/25)**.-**

DE:	A:
Velázquez Sergio.	Will Herman Á.

DECRETO Nº 1176/25 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE SONIDO.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº242.661/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita la contratación de sonido e iluminación para los días 8 y 9 de febrero del corriente, por motivo de realizarse la Fecha del Circuito Entrerriano de Beach Voley.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIL N°20-13030717-6 en representación de la Firma "Vitrola´s" por un importe de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil

con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIL N°20-13030717-6 en representación de la Firma "Vitrola´s" por un importe de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para realizar el servicio de sonido e iluminación en la Fecha del Circuito Entrerriano de Beach Voley, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1177/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA DRA. MARÍA BELÉN LANGE.- (06/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Lange María B.	27-35718326-5

DECRETO N° 1178/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Soria Martín O.	20-29026569-0

DECRETO N° 1179/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/02/25)**.-**

DE:	A:
Eckerdt Luciana.	Nuñez Rosa.

DECRETO N° 1180/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/02/25)**.-**

DE:	A:
Bernard Silvia C.	Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1181/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR. DARÍO TOVANI.- (06/02/25)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor D.
Tovani Darío	Metzler Celia G.

DECRETO Nº 1182/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº242.776/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización de una Movida Popular, a llevarse a cabo el día 07 de febrero del corriente en la Plaza del Niño de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación de la artista Srta. Luana Grondona Vera CUIL N°27-41506003-9, por un importe de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), para la realización de un show musical, debiendo presentar la declaración jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la artista Srta. Luana Grondona Vera, CUIL N°27-41506003-9, por un importe de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), para la realización de un show musical, el día 07 de febrero del corriente en la Plaza del Niño de nuestra ciudad, debiendo presentar la declaración jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la artista contratada en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi	Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno	a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1183/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°1148/25-D.E.M.B.-.- (07/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Obispo María J.	27-18086493-3

DECRETO Nº 1184/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de febrero 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi	Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno	a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1185/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°1183/25-D.E.M.B.-.- (07/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Obispo María J.	27-18086493-3

DECRETO N° 1186/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de febrero 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de febrero del año 2025.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de $442.440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total $442.440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1187/25 - D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE "ALCEC" BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 10 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente N°241.722/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva de "ALCEC" solicita colaboración para la construcción de la vereda del frente de la sede.-

QUE, a fs. 17, 18 y 19 obran Presupuestos de las Firmas "Raffo Materiales", "Materiales De Zan" y "La Clarita", respectivamente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de $1.075.892,60 (Pesos Un Millón Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 60/100), los que serán abonados a las Firmas "Raffo Materiales" y "Materiales De Zan S.R.L." por la adquisición de diversos materiales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $1.075.892,60 (Pesos Un Millón Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 60/100) a la Asociación Lucha Contra el Cáncer Basavilbaso "ALCEC", CUIT N°30-70732723-1, para la adquisición de 33 (treinta y tres) bolsas de cemento, 04 (cuatro) mts de arena, 04 (cuatro) mts de piedra, 07 (siete) mts. de broza grillada y 03 (tres) mallas sima TM 15x15 4,2x5, los que serán utilizados para la construcción de la vereda en el acceso a la sede.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** el pago de la suma de $987.500,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), a la Firma RAFFO MATERIALES, CUIT N°23-30183630-9, por la adquisición de: 33 (treinta y tres) bolsas de cemento por un importe de $412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos con 00/100), 04 (cuatro) mts de arena por un importe de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), 04 (cuatro) mts de piedra por un importe de $280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100) y 07 (siete) mts. de broza grillada por un importe de $175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** el pago de la suma de $88.392,60 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 60/100), a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N°30-70982394-5, por la adquisición de: 03 (tres) mallas sima TM 15x15 4,2x5 por un importe de $88.392,60 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 60/100), contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 4°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Fun.30 (Cta. 912), correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1188/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 10 de febrero 2025.-

VISTO:

Visto el Expediente N°241.571/24, iniciado por Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado expediente iniciado el 6 de noviembre del 2024 refiere a la adquisición de indumentaria para los integrantes del Coro Municipal "Magnificat", el que está integrado por 39 coreutas.-

QUE, el pedido inicial obrante en el Expte., es por la cantidad de 30 blusas de gasa para mujeres, 9 trajes de hombre y 9 camisas para hombre, los que serán usados por los diferentes integrantes, según fs. 05.-

QUE, a fs. 02 obra el listado de los integrantes del Coro Municipal "Magnificat", a lo que se le suma el listado a fojas 17, considerando que inicialmente se había omitido mencionar a las cuatro personas que sí figuran en esta nueva lista.-

QUE, obran presupuesto de 2 (dos) proveedores a fs. 06 y 10, de Tofalo Román e Ida Haffner, respectivamente.-

QUE, a fojas 14 del mencionado Expediente existen observaciones de parte de Contaduría, donde inicialmente se menciona la existencia del expediente nro.240.215/ 24, el que fue observado y que a sugerencia de la Secretaría de Gobierno se dio curso favorable determinando la vuelta a fojas cero al efecto de dar cumplimiento adecuado a los procedimientos establecidos por normas.-

QUE, por otro lado desde Contaduría se observa inconsistencias entre Coro estable y Coro Inicial, esto al efecto de otorgarles la indumentaria, pero que el uso y costumbre interno de los coreutas establece la entrega de indumentaria, pero no considera al coreuta como propietario de la misma, sino que el hecho de establecer la fluctuación de personas amerita disponer el uso de la vestimenta en una persona y que luego pueda ser utilizada por otra en el caso que la primera dejara de concurrir.-

QUE, el proceso de compras siguió su curso ajustado a las normas, estableciendo una ventaja sustancial en beneficio del estado municipal, considerando que el comercio de la ciudad, Ida Haffner Diseñadora, es una empresa radicada y dedicada a la indumentaria desde hace años, siendo la misma quien tributa en la ciudad de Basavilbaso, donde reside y que la pone con una ventaja superior no sólo por lo mencionado anteriormente sino que la

misma presupuestó por todo lo solicitado (30 blusas para mujeres, 9 trajes hombre, 9 camisas) en la suma de $1.515.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil con 00/100); y el proveedor de la ciudad de Concepción del Uruguay cotizó por la suma de $1.890.000,00 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil con 00/100) por 9 trajes y 9 camisas hombre, sin cotizar las 30 blusas para damas lo que, con seguridad, llegaría a una suma que lejos queda comparada con el presupuesto local.-

QUE, en ese análisis primaría el principio de conveniencia en beneficio del estado municipal, más allá de cualquier conflicto de intereses que podría plantear el concepto de "beneficiado" como se menciona en las observaciones, aludiendo a que la Sra. Haffner Ida es miembro del Coro lo que no la inhabilita para ejercer libremente su actividad comercial, como tampoco ser proveedora del Municipio, ratificando y transformando en hecho concreto el espíritu de la Ordenanza de Compras 05/2002, cual es la transparentación de las acciones de compras en beneficio de todos los ciudadanos de Basavilbaso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE efectuar la compra de la indumentaria que será utilizada por el Coro Municipal Magnificat, la que está compuesta por: 30 (treinta) blusas de gasa para mujeres, 9 (nueve) trajes de hombre y 9 (nueve) camisas para hombre, a la proveedora Sra. Ida Erminda Haffner, CUIT N° 27-05911606-7, por la suma total de $ 1.515.000,00 (Pesos Un millón quinientos quince mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar la transferencia de la suma total de $ 1.515.000,00 (Pesos Un millón quinientos quince mil con 00/100) a la Sra. Ida Erminda Haffner, CUIT N° 27-05911606-7, utilizando el saldo de fondos de la cuenta corriente N°2038/1 del Coro Municipal, una vez recepcionada la indumentaria detallada en el Artículo1°), los cuales serán incorporados en el Patrimonio Municipal según lo establece la Ordenanza N°738/23, contra la presentación de la Factura correspondiente.-
ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.5 – Func.90 (Cta.1048), del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1189/25 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de febrero 2025.-

VISTO:
El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Luana Grondona Vera, y
CONSIDERANDO:
QUE, con fecha 06 de febrero de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la Sra. Luana Grondona Vera, por la realización de una actuación musical en la "Movida Popular" la que se llevó a cabo el día 07 de febrero del corriente, en la "Plaza del Niño", de nuestra ciudad.-
QUE, como retribución a su actuación la Sra. Luana Grondona Vera, percibirá una suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-
QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con la prestadora que se detalla a continuación:
- Sra. Luana Grondona Vera CUIT N°27-41506003-9, con domicilio en calle Manuel Belgrano N°911 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización de una actuación musical el día 07 de febrero del corriente en la "Plaza del Niño" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860013305000047074139, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1190/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Álvarez Karina S.	27-33124548-3

DECRETO N° 1191/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Arce César A.	20-24202508-4

DECRETO N° 1192/25 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (11/02/25)**.-**

DE:	A:
Tacchi Claudia I.	Bussón José R.

DECRETO N° 1193/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMANADA POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 12 de febrero 2025.-

VISTO:

La proximidad de la celebración del 125° Aniversario de la fundación de la Cooperativa Agrícola Lucienville a celebrarse el 12 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 12 de agosto de 1900 un grupo de colonos judíos de la aldea Novibuco de la colonia Lucienville, junto al maestro de la escuela y al administrador de la Jewish Colonization Asociation (J.C.A.), fundaron la primera Sociedad Agrícola Israelita Argentina, sentando las bases del cooperativismo agrario entrerriano y argentino, la que en 1928 sería la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., siendo la primera en la Argentina y Sudamérica. El nombre Lucienville dado a la colonia y adoptado por la institución, se tomó en homenaje al hijo del Barón Hirsch, Lucién que falleció a temprana edad, en el año 1887.-

QUE, la decisión de constituir esta institución planteaba la necesidad de ayudarse mutuamente frente a las dificultades que a diario debían sortear, sumado a condiciones contractuales a las que estaban sujetos, que eran rigurosas y demandaban grandes sacrificios y sus resultados no siempre eran satisfactorios para cumplir con los compromisos contraídos, que en ocasiones los hacía dudar para seguir adelante, ya sea por malas cosechas, plagas, condiciones precarias en los contratos, etcétera.-

QUE, la Cooperativa tuvo una activa participación en todos los aspectos de la vida de la colonia, desde lo estrictamente económico hasta lo relacionado con la cultura, la educación y la salud de sus socios, pugnando de manera permanente en inculcar y revalorizar el movimiento cooperativista, posibilitando la formación de otras instituciones cooperativas no sólo en la misma ciudad, sino en toda la zona. Tuvo una activa participación en la fundación de la Biblioteca Popular y en la creación del Servicio Sanitario local.-

QUE, la Cámara de Diputados de la Nación, aprobó un proyecto de ley que designa a la ciudad de Basavilbaso como Cuna del Cooperativismo Agropecuario Argentino, declarándose el día 12 de agosto como el día del Cooperativismo Agropecuario Argentino, lo que refleja claramente el valor institucional de esta entidad.-

QUE, lo manifestado es un pequeño resumen del valor de la Cooperativa Lucienville, teniendo el reconocimiento nacional e internacional, por consiguiente es determinante de nuestra identidad el recordar, celebrar y dimensionar en su cabal importancia esta fecha tan representativa para todos los basavilbasenses.-

QUE, de acuerdo a lo expresado ut supra, el 12 de agosto tiene un singular valor para nuestra ciudad, teniendo mayor relevancia en este año 2025 en el que se cumplen 125 años de existencia de la Cooperativa Agrícola Lucienville, razón por la cual el ente representativo de la comunidad toda, como lo es el Municipio de Basavilbaso, desea plantear el reconocimiento a la entidad durante el transcurso del año en curso adoptando una leyenda en toda documentación oficial municipal, invitando al Honorable Concejo Deliberante de Basavilbaso a adoptar similar medida.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ADÓPTESE como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio, la siguiente:

"Año del 125° Aniversario de la Fundación de la Cooperativa Agrícola Lucienville"

-1900 – 2025-

ARTÍCULO 2°): INVITASE al Honorable Concejo Deliberante adherir a lo preceptuado en la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1194-12/02/25 Con: Kokoyaczuk Silvia

M.I. Nº 16.958.501

DECRETO N° 1195/25 - D.E.M.B – DISPONIENDO ABONAR IMPORTE.-

Basavilbaso (E.R), 12 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 242.662/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el Visto la Directora de Deportes informa que los días 8 y 9 de febrero del corriente se llevará a cabo la 3° Fecha del Circuito Entrerriano de mayores Beach Voley, en el Polideportivo de nuestra ciudad.-

QUE, por lo antes mencionado es que se solicitó el pago para 6 (seis) árbitros, más un encargado de fixturación, y un director de competencia, que es lo que exige la Federación Entrerriana de Vóley.-

QUE, para solventar el gasto de 8 (ocho) árbitros, se dispuso abonar la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($640.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de $640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100), a nombre del Sr. LENCINA JUAN ANDRÉS**,** CUIT Nº 20-23450178-0, CBU:3860130305000041838023 ALIAS: Lenci.a, en representación del grupo de 8 (ocho) árbitros, quienes realizaron la tarea de arbitraje, fixturación y dirección, los días 8 y 9 de febrero del corriente, en el marco de la 3° Fecha del Circuito Entrerriano de mayores Beach Voley, en el Predio Polideportivo de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4 – Func.40 (Cta.882 – Subcta.1337), correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1196/25 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO INCREMENTAR VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de febrero 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 31/25MEHF- del 23/01/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Enero de 2025.-

Que es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1137/25 DEMB-

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal /Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1137/25-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Enero de 2025.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°):IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1197/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS AGENTES CONTRATADOS Y JORNALIZADOS EN FORMA PROPORCIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de febrero 2025.-

VISTO:

La proximidad de los feriados del 03 y 04 de Marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, los días 03 y 04 de Marzo de 2025 son no laborables para la Administración Municipal por Feriado de Carnaval.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa la necesidad imperiosa de que los empleados contratados y jornalizados del Municipio puedan percibir sus haberes proporcionales del día 01 de Febrero al 25 de Febrero, incluyendo horas extras y adicionales proporcionales.-

QUE, los haberes mencionados se abonarán el día 28 de Febrero del corriente más el adicional por presentismo se liquidará y abonará en los primeros días hábiles del mes de Marzo de 2025.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer la liquidación en forma proporcional de los agentes contratados y Jornalizados y de manera excepcional de los haberes de Febrero de 2025.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 25 de Febrero de 2025 de los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1198/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CATEGORÍA DE REVISTA Y OTORGAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (12/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Diaczún Marcia G.	27-31891620-4

DECRETO N° 1199/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (13/02/25)**.-**

DE:	A:
Stur María L.	Tovani Darío.

DECRETO N° 1200/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Eckerdt Patricia N.	27-24245402-8

DECRETO N° 1201/25 -D.E.M.B – APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de febrero 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Comuna de Libaros, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte del Municipio y la Comuna, promoción turística y deportiva local para los chicos de la Comuna brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los chicos inscriptos asistirán a la Colonia de Vacaciones dos días por semana de 09:00 a 12:00 horas, con posibilidad de cambiar de turno y/o actividades por la tarde, desde el 14/01/2025 hasta el 14/02/2025.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comuna de Libaros, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 1202/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°238/2012-H.C.D.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de febrero 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°238/2012-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°238/2012-H.C.D. se dispone conformar una Comisión Especial a los efectos de evaluar la factibilidad de renovar y/o

ampliar el parque automotor Municipal, la que será integrada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y a cargo de Hacienda, el responsable del área Servicios Públicos, invitando al Concejo Deliberante a que designe a tres Concejales del Cuerpo elegidos en su seno.-

QUE, a través del Expte. N°242.856/25 el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los representantes que integrarán la Comisión Especial.-

QUE, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión Especial, a los cuales se notificará oportunamente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión Especial según la Ordenanza N°238/2012-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Gobierno Sr. Víctor D. Rinaldi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y, en representación del Honorable Concejo Deliberante el Sr. Villalba Emiliano D. y la Sra. Bernard Silvia C. por el Bloque de Concejales "Juntos por Entre Ríos" y la Sra. Cordoneda Amalia J. por el Bloque de Concejales Justicialista "Más para Entre Ríos", según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): **NOTÍFIQUESE** a los integrantes de la Comisión Especial designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REFRENDARÁ** el presente la DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, Dra. CAROLINA VALERIA ERPEN.-

ARTÍCULO 4º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1203/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD A AGENTES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°241.494/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Directora de Recursos Humanos Sra. Johanna Castillo, solicita se revea el cálculo de antigüedad de los agentes que fueron incorporados a Planta Permanente del Municipio en Diciembre de 2018, a los que se le reconoció la antigüedad mediante Decreto N°2265/18-DEMB.-

QUE, cabe mencionar que algunos Agentes realizaron el reclamo correspondiente, quedando algunos sin ser evaluados ya que no iniciaron el trámite oportunamente.-

QUE, según Dictamen N°099/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se aconseja dictar la norma legal que permita reconocer el derecho a los efectos de remuneración como así también previsionales, en favor de los agentes Avalos Ricardo, Bernik Leopoldo, Blanche Sandro, Bolig José Luís, Bondioni Gustavo, Casaux Vanesa, Castro Miguel, Domínguez Maximiliano, Dubini Cristian, Flores Natalia, Frutos Pablo, González Franco, Hurtado Juan Domingo, Molla Carlos, Moreno Osvaldo, Pais Diego, Riccardo Marcos, Steklein Jorge y Suarez Cristian.-

QUE, a fs.16 la Directora de Recursos Humanos solicita se confeccione la norma correspondiente a los efectos de reconocer la antigüedad de los Agentes detallados a fs.03, y modificando la antigüedad de los agentes Balbi Rubén Ignacio, Espinosa Juan Carlos, Treise Hugo Leandro y Velázquez Mónica, conforme lo informado a fs.04, 11, 13 y 14.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reconocer la antigüedad a los Agentes Municipales a los fines remunerativos y previsionales por los servicios prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, que se detallan a continuación:

AGENTE	ANTIGÜEDAD		
	AÑOS	MESES	DÍAS
AVALOS, Ricardo	10	1	18
BALBI, Rubén	9	5	5
BERNIK, Leopoldo	6	1	4
BLANCHE, Sandro	10	3	14
BOLIG, José Luís	6	9	15
BONDIONI, Gustavo	6	11	17
CASAUX, Vanesa	7	10	12
DOMÍNGUEZ, Maximiliano	7	5	4
DUBINI, Cristian	6	7	17
ESPINOSA, Juan Carlos	8	1	7

FLORES, Natalia	6	11	
FRUTOS, Pablo	4	6	20
GONZÁLEZ, Franco	5	3	
HURTADO, Juan Domingo	10	1	10
MOLLA, Carlos	5	9	19
MORENO, Osvaldo	5	11	17
PAIS, Diego	6		15
RICCARDO, Marcos	5	6	20
STEKLEIN, Jorge	7	9	10
SUAREZ, Cristian	3	11	
TREISE, Hugo	7	1	20
VELÁZQUEZ, Mónica	7		17

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1º), pase copia al Departamento Contaduría y al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1204/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (14/02/25)**.-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Carelli María V. 23-36876684-4

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1205-14/02/25 Con: Lapuchevsky Gerardo

M.I. Nº 18.086.420

DECRETO N° 1206/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA DIRECTORA DE DEPORTES SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.- (14/02/25)**.-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

Castillo Lorena C. Metzler Celia G.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1207-17/02/25 Con: Paday Julio C.

M.I. Nº 17.554.147

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1208-17/02/25 Con: Braga José L.

M.I. Nº 16.561.650

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1209-18/02/25 Con: Villoldo Rosa G.

M.I. Nº 25.990.878

DECRETO N° 1210/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.- (18/02/25)**.-**

DE: A:

Castillo Lorena C. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1211/25 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de febrero 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los artistas Sr. Jorge Cesar Fredez y la Sra. Ivana Mariela Céspedes, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 24 de enero del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con los artistas Sr. Jorge Cesar Fredez en representación del Grupo Musical "El Rata Bailantero" y la Sra. Ivana Mariela Céspedes, por la realización de una actuación musical en la "Movida de Verano 2025" la que se llevó a cabo el día 26 de enero del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Jorge Cesar Fredez, percibirá una suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00) y la Sra. Ivana Mariela Céspedes la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00), contra presentación de las correspondientes facturas.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Jorge Cesar Fredez CUIT N°20-20210862-9, con domicilio en calle Podestá N°182 de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical "El Rata Bailantero", por la realización de una actuación musical el día 26 de enero del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU

N°3860013303000090970918, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sra. Ivana Mariela Céspedes CUIT N°27-27425109-9, con domicilio en calle Pública s/n Casa 940, Mz 2119, B°192 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la realización de una actuación musical el día 26 de enero del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1212/25 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de febrero 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 06 de febrero de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización en el evento "Circuito Entrerriano de Beach Voley 2025" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($300.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización los días 08 y 09 de febrero del corriente en el Polideportivo Municipal "General San Martín" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($300.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 (Cta.882 – Subcta. 1344), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1213/25 -D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de febrero 2025.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre el Municipio de Basavilbaso y la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 13 de febrero de 2025, se firma el Convenio Específico en el marco de las relaciones recíprocas que se deben las partes como institución educativa y ente gubernamental.-

QUE, la Facultad se compromete a brindar una capacitación consistente en una Diplomatura Universitaria en Programación.-

QUE, el Municipio se obliga a abonar a la Facultad, la totalidad del costo operativo mensual de la Diplomatura durante 6 (seis) meses en que dure la misma, entre los meses de abril y septiembre 2025, es decir 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas.-

QUE, el Municipio abonará a la Facultad, entre los días 20 y 29 de cada mes, el valor del costo operativo mensual de la Diplomatura, el que se fija al día de la fecha en la suma de $1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100), variando mensualmente teniéndose en cuenta el Índice de Precios al Consumidor acumulado vigente al momento de efectuarse la factura correspondiente.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Específico celebrado con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad

Tecnológica Nacional, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1214/25 -D.E.M.B – APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de febrero 2025.-

VISTO:
El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:
QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-
QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-
QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 4,5% para el mes de Febrero/25 sobre los haberes básicos del mes de Enero/25.-
QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-
QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-
ARTÍCULO 2º): **DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:
- El 4,5 % (cuatro coma cinco por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2025 y sobre el básico de Enero/2025.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-
ARTÍCULO 4º): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 5º): **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTÍCULO 6º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1215/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de febrero 2025.-

VISTO:
El Decreto N°1214/25 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:
Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Febrero de 2025.
Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°1214/25 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Febrero de 2025, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-
ARTÍCULO 2°):IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 4°):REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 1216/25 D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de febrero 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Vivienda Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Vivienda Rurales", Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-
ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-
ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1217/25 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (19/02/25)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Bussón José R.

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1218-19/02/25 Con: Hamm Juan Carlos.
M.I. Nº 12.090.113

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1219-20/02/25 Con: Flores Rosa Irene
M.I. Nº 29.026.548

DECRETO N° 1220/25 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Arias Rossano Ailín S.	27-40045271-2

DECRETO N° 1221/25 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. VERBAUVEDE AGUSTINA BELÉN.- (21/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2

DECRETO N° 1222/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2°) DE LOS DECRETOS N°1182/25-DEMB Y N°1189/25-DEMB RESPECTIVAMENTE.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de febrero 2025.-

VISTO:

Los Decretos N°1182/25-DEMB, de fecha 07 de febrero de 2025 y N°1189/25-DEMB, de fecha 10 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1182/25-DEMB se dispuso contratar a la Sra. Luana Grondona Vera, CUIL N°27-41506003-9, con domicilio calle Manuel Belgrano N°911 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, para la realización de un show musical el día 07 de febrero del corriente en la Plaza del Niño de nuestra ciudad, por un importe total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).-

QUE, a través del Decreto N°1189/25-DEMB se aprobó el Contrato de por Prestación de Servicios entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Luana Grondona Vera, CUIL N°27-41506003-9, con domicilio calle Manuel

Belgrano N°911 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, para la realización de un show musical el día 07 de febrero del corriente en la Plaza del Niño de nuestra ciudad, por un importe total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 17 obra informe de Contaduría Municipal manifestando que se ha detectado un error involuntario al informar la partida presupuestaria.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 2°) del Decreto N°1182/25-DEMB y el Artículo 2°) del Decreto N°1189/25-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°1182/25-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a las partidas Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente".-*

ARTÍCULO 2º): **DISPÓNESE** rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°1189/25-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a las partidas Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente".-*

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 1223/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.- (21/02/25)**.-**

DE:	A:
Bussón José R.	Metzler Celia G.

DECRETO N° 1224/25 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 21 de febrero 2025.-

VISTO:
El Expediente N°242.989/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo la Comisión "Club Defensores del Oeste" de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que será utilizado en el evento "Carnaval", el día 22 de febrero de 2025.-

QUE, quien estará a cargo del sonido e iluminación será "Vitrola´s" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la Comisión "Club Defensores del Oeste" de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en el evento "Carnaval", el día 22 de febrero de 2025.-
ARTÍCULO N° 2): **DISPÓNESE** el pago de la suma de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a la Firma Vitrola´s" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs, 03, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-
ARTÍCULO N° 3): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO N° 4): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 1225/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Formigo Verónica P.	27-36703206-0

DECRETO N° 1226/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO ABIERTO. –

Basavilbaso (E.R.), 21 de febrero 2025.-

V I S T O:
El Expediente N° 242.308/24, Libro: 19 – Folio 1075, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, el Decreto N° 587/2020- D.E.M.B, y

C O N S I D E R A N D O:
Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Secretario de Hacienda y el Departamento Contaduría solicitan la incorporación de un Contador

público para desarrollar tareas profesionales dependientes de la Secretaría.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto solicitado en el referido expediente.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que *"El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes…"* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar un personal para desarrollar tareas profesionales dependientes de la Secretaría de Hacienda, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 24 de Febrero de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2025 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Contaduría.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1227/25 - D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.044/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de febrero del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de $2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de $2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1228/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (24/02/25)**.-**

DE:	A:
Eckerdt Gabriela.	Taborda Nicolás.

DECRETO N° 1229/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBLE.- (24/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Muller Miguel D.	20-32600459-7

DECRETO N° 1230/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE

MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL, DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI Y DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA L. STUR.- (24/02/25)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Bussón José R
Rinaldi Víctor D.	Tacchi Claudia I.
Stur María L.	Tovani Darío

DECRETO RECHAZANDO RECURSO.-
1231-25/02/25 Con: Bernard Horacio R.
M.I. Nº 12.090.057

DECRETO Nº 1232/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de febrero 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $391.000.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $391.000.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1233/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/02/25)**.-**

DE:	A:
Bernard Silvia C.	Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1234/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/02/25)**.-**

DE:	A:
Barreto Diego F.	Núñez María I.

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1235-26/02/25 Con: Corrá Mónica C.
M.I. Nº 18.260.131

DECRETO N° 1236/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (26/02/25)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1237/25 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de febrero 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 243.076/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificará el horario de la Jornada laboral a partir del 31° de marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal;

Que, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad;

Que, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2025 y hasta el 31-05-2025 de 7:00 a 19:00Hs.; desde el 01-06-2025 y hasta el 31-08-2025, de 07:00 a 18:00 Hs.; desde el 01-09-2025 y hasta el 30-11-2025 de 07:00 a 19:00 Hs. y desde el 01-12-2025 hasta el 28-02-2026 de 06:00 a 20:00Hs

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCIÓN AL PUBLICO	CIERRE
01-03-2025	31-05-2025	07:00 HS.	19.00 HS.
01-06-2025	31-08-2025	07:00 HS.	18:00 HS.
01-09-2025	30-11-2025	07:00 HS.	19:00 HS.
01-12-2025	28-02-2026	06:00 HS.	20:00 HS.

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-
ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1238/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL DEL CORRALON MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de febrero 2025.-

VISTO:
El Expediente N° 243.075/25, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se avecina;
Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 24 de febrero de 2025, de la siguiente manera:
-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 Horas
ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-
ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 1239/25 - D.E.M.B – DISPONIENDO EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de febrero 2025.-

VISTO:
El Expte N°202.973/16, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó la confección de las mensuras de las viviendas ubicadas en el Predio Municipal (ex Ferroviario) en Avenida Presidente Perón y Pasaje G. W. Coward, para lo que se procedió a convocar el Concurso de Precios N°01/17.-
QUE, el Ingeniero Agrimensor Risso Germán fue el adjudicatario del Concurso mencionado en el Considerando anterior, para la realización de 23 (veintitrés) mensuras por un monto total de $121.300,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos con 00/100).-
QUE, en fecha 05 de febrero de 2020 el Agrimensor Risso presenta nota reclamando el pago del monto correspondiente a la mensura de 1 (un) de los lotes en cuestión.-
QUE, a fs. 65 el Departamento Catastro informa que si poseen las copias de las mensuras pero no los originales de las mismas.-
QUE, desde Secretaría de Hacienda se informa que se ha detectado que la Factura N°00002-00000065 no fue cancelada oportunamente, por lo que solicita al Agrimensor Risso que actualice el monto según los intereses debido al tiempo transcurrido.-
QUE, a fs. 67 el Agrimensor Risso informa que el monto actual es de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-
QUE, por todo lo expuesto es que se debe autorizar el pago al Agrimensor Risso Germán Martín CUIT N°23-25990832-9, por un importe de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), por la confección de 1 (una) mensura, contra presentación de la Factura correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago por la suma de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) al Ingeniero Agrimensor Risso German Martín CUIT N°23-25990832-9, en razón de los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 - Cuenta 766 (Subcta.20), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1240/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Dejesús Mayra D.	27-35754021-1

DECRETO N° 1241/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Gerber Sol A.	27-45047299-4

DECRETO N° 1242/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Dejesús Mayra D.	27-35754021-1
Gerber Sol A.	27-45047299-4

DECRETO N° 1243/25 -D.E.M.B –
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de febrero 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y la Comuna de Libaros, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte del Municipio y la Comuna, promoción turística y deportiva local para los chicos de la Comuna brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los chicos inscriptos asistirán a la Colonia de Vacaciones dos días por semana de 09:00 a 12:00 horas, con posibilidad de cambiar de turno y/o actividades por la tarde, desde el 14/01/2025 hasta el 14/02/2025.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comuna de Libaros, el cual forma parte útil y legal del presente.-
ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1244-28/02/25 Con: Irrazábal Franco A.
M.I. Nº 41.506.075

DECRETO N° 1245/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/02/25)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Barreto Nerina M.	27-31027595-1

DECRETO Nº 1246/25 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 28 de febrero 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227

- Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Horacio Rodolfo Colman	29.902.449
Leticia Edith Maneiro	29.471.693

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

1247-28/02/25 Con: Stüber Ricardo

M.I. Nº 5.830.255

DECRETO RECHAZANDO IMPUGNACIÓN.-

1248-28/02/25 Con: Scardillo Sandra N.

M.I. Nº 20.946.110

RESOLUCIONES
FEBRERO 2025
Nómina

*1396/25-04/02/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de febrero de 2025.-
1397/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-
1398/25-04/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
1399/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Obregón Valeria Inés.-
1400/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel.-
1401/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-
1402/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Sergio Ariel.-
1403/25-04/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1404/25-04/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-
1405/25-04/02/25	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-
1406/25-04/02/25	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián.-
1407/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela.-
*1408/25-04/02/25	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
1409/25-04/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
*1410/25-04/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°04/2025.-
1411/25-04/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Velázquez Lorena Paola.-
*1412/25-05/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°03/25- Expediente N°242.641/25.-

1413/25-05/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio Martín.-
1414/25-05/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza N° 68/88.-
1415/25-05/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1416/25-05/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-
1417/25-05/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Meissinger María Gimena.-
1418/25-06/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1419/25-06/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1420/25-06/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1421/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Müller Miguel Darío en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 68/88.-
1422/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Urig Darío Esteban en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 68/88.-
1423/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza N° 68/88.-
1424/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza N° 68/88.-
1425/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza N° 68/88.-
1426/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Jonathan en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza N° 68/88.-
1427/25-06/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego Ariel.-
1428/25-06/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
1429/25-06/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano.-
1430/25-06/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1431/25-06/02/25	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Debus José Ariel
1432/25-06/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo Daniel.-
*1433/25-07/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°05/2025.-
*1434/25-07/02/25	Disponiendo modificar el Artículo 2°) de la Resolución N°1372/25-D.E.M.B.-
*1435/25-10/02/25	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
*1436/25-10/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°06/2025.-
*1437/25-11/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°07/2025.-
1438/25-11/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gómez Adrián Eduardo.-
1439/25-11/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual

	ordinaria a los Agentes Municipales.-
1440/25-11/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
1441/25-11/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1442/25-11/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Gómez Adrián Eduardo.-
1443/25-11/02/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
*1444/25-11/02/25	Disponiendo aprobar la evaluación y el informe técnico y la obtención del certificado ambiental anual.-
*1445/25-11/02/25	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del certificado ambiental anual como generador de residuos peligrosos.-
1446/25-12/02/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1447/25-12/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1448/25-12/02/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1449/25-12/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1450/25-12/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1451/25-12/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo Rafael en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1452/25-12/02/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1453/25-13/02/25	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-
*1454/25-13/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°04/25- Expediente N°240.718/24.-
1455/25-14/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*1456/25-14/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°05/25- Expedientes N°242.084/25 y 242.085/25.-
1457/25-14/02/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Obispo María Josefina.-
1458/25-14/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salomón Guillermo Germán en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1459/25-14/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1460/25-14/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
1461/25-17/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*1462/25-17/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°06/25- Expediente N°242.802/25.-
*1463/25-17/02/25	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 07/25.-
*1464/25-18/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°08/2025.-
1465/25-18/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-
1466/25-18/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-
1467/25-18/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1468/25-18/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente

	Municipal Sr. Antivero Javier Omar en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
*1469/25-19/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°09/2025.-
*1470/25-19/02/25	Disponiendo rectificar el Artículo N°2 de la Resolución N°1294/25.-
1471/25-24/02/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1472/25-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1473/25-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castillo Sergio Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1474/25-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1475/25-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Reyna Pedro Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1476/25-24/02/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
1477/25-24/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1478/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Parreño María Celeste.-
1479/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-
1480/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Migliavacca José Luis.-
1481/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Almada Mario Alberto.-
1482/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia.-
1483/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Meissinger María Gimena.-
1484/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Román Facundo Daniel.-
1485/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Lencina Sandra Gabriela.-
1486/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Lasota Marcos Ariel.-
1487/25-24/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1488/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
1489/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-
1490/25-24/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Escalada María Isabel.-
*1491/25-25/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°09/25- Expediente N°242.912/25.-
*1492/25-25/02/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2025.-
1493/25-25/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

1494/25-26/02/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1495/25-26/02/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1496/25-26/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Rottar Nora Griselda.-
1497/25-26/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-
1498/25-26/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kauffman Jorge Ezequiel.-
1499/25-26/02/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-
1500/25-26/02/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1501/25-26/02/25	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Velázquez José Ramón.-
1502/25-26/02/25	Disponiendo descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Bolig José Luis.-
*1503/25-26/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°08/25- Expedientes N°242.084/25 y N°242.085/25.-
*1504/25-28/02/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°10/25- Expediente N°243.003/25.-
1505/25-28/02/25	Disponiendo Baja de Comercio.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 1396/25 -D.E.M.B. – DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE FEBRERO DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 04 de febrero 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de $1.229,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en $1.229,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintinueve con 00/100) para el mes de febrero de 2025.-
ARTÍCULO 2°): **PASE** copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-
ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1397/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Michel Matías E.	23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 1398/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus José A.	20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1399/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBREGON VALERIA INÉS.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Obregón Valeria I.	27-26895677-3

RESOLUCIÓN N° 1400/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HAAS AXEL EMANUEL.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Haas Axel E.	20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 1401/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO JUAN JOSÉ.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Juan José	20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 1402/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA SERGIO ARIEL.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villalva Sergio A.	20-40406834-3

RESOLUCIÓN N° 1403/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bourguez Marcelo F.	20-20855836-7
Castro Miguel A.	20-36381029-3
Romero Luis A.	20-23874900-0
Espinosa Luis M.	20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 1404/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Godoy Juan C.	20-14586582-8

RESOLUCIÓN N° 1405/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTOS DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R.	20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 1406/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTOS DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Giménez Aníbal S.	20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1407/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TARABINI NATALIA MARIELA.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Tarabini Natalia M.	27-36485829-4

RESOLUCIÓN Nº 1408/25 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de febrero 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Remolif Erica Viviana, obrante en Expte. N°242.315/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Remolif Erica Viviana, D.N.I. N° 26.936.830, informa el hecho acaecido el día 19 de diciembre de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo CAPTIVA, Dominio AA273GR, de su propiedad, quien se encontraba circulando por la rotonda ubicada en la intersección de calles Neyra y Avda. Alem, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 13 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo de Contaduría para su pago, a fojas 15, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor de la Sra. REMOLIF ERICA VIVIANA, D.N.I. N° 26.936.830, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo CAPTIVA, Dominio AA273GR, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta $330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100), a la Sra. REMOLIF ERICA VIVIANA, D.N.I. N° 26.936.830, CBU N° 0110155930015512048351, según Factura N°00004-00001313 de "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°2320421227-9, obrante a fs. 14 del Expediente N°242.315/24.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1409/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BUENA LILIANA.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Buena Liliana.	27-16957812-0

RESOLUCIÓN Nº 1410/25 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025.-

Basavilbaso(E.R.),04 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°240.718/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita relevamiento edilicio del Comedor Comunitario de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 04/25, para la compra de los siguientes materiales: **15** (quince) bolsas de cemento (primeras marcas); **04** (cuatro) m3 arena; **10** (diez) kg. de hidrófugo; **20** (veinte) bolsas de cal x 20kg; **01** (una) puerta placa, 0,80 x 2,05 c/marco de aluminio; **30** (treinta) m2. de cerámica, 30 x 30 para muros, color gris; **07** (siete) bolsas de pegamento p/cerámica x 25 kg.; **04** (cuatro) kg. de pastina, color a elección; **25** (veinticinco) m2. de cerámica, alto tránsito, rústica, 30 x 30, color gris; **07** (siete) bolsas de pegamento p/cerámica x 25 kg.; **05** (cinco) kg. de pastina, color a elección; **5,2** (cinco coma dos) m.l. mesada de piedra granito pulida (c/longitud a verificar en obra) ancho 0.60 m.; **5,2** (cinco coma dos) m.l. cerramiento de melamina con bordes de aluminio (deberán verificarse las medidas en obra); **02** (dos) u. canillas de agua fría y caliente p/cocina monocomando; **06** (seis) u. plafones led, redondos x 24 w.; **02** (dos) u. plafones led, redondos x 12 w.; **15** (quince) u. cajas octogonales P.V.C.; **15** (quince) u. cajas rectangulares P.V.C.; **15** (quince) u. bastidores; **15** (quince) u. tapas; **15** (quince) módulos ciegos; **08** (ocho) módulos puntos; **01** (una) u. módulo ½ punto doble; **20** (veinte) u. módulos toma; **100** (cien) m. cable, 1 x 1.5 mm. verde-amarillo; **100** (cien) m. cable, 1 x 1.5 mm. rojo-marrón-negro; **200** (doscientos) m. cables, 1 x 2.5 mm. (100 (cien) m. de un color y 100 (cien) m. de otro color); **05** (cinco) u. de rollos 7/8, corrugado x 25 m.; **30** (treinta) m2 cielorraso de P.V.C. blanco x 3.5; **11** (once) solera x 35 mm.; **31** (treinta y un) u. montantes x 34 mm.; **400** (cuatrocientos) u. de tornillos t1; **450** (cuatrocientos cincuenta) u. de tornillos t2 y **02** (dos) baldes de látex, blanco interior, x 20 l., conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.90 (Cta. 1140), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1411/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. VELÁZQUEZ LORENA PAOLA.- (04/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Velázquez Lorena P.	27-31162477-1

RESOLUCIÓN N° 1412/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/25 – EXPEDIENTE N° 242.641/25.-

Basavilbaso (E.R), 05 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 242.641/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 03/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor

Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiéndose 08 (ocho) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., VENTOS EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL, MISTA PABLO LUÍS y FAJARDO CARINA MARICEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, y ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 03/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de febrero de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 03/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.168.526,21 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 21/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 14 y 16, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de $682.400,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $662.400,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°14) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°16).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 08; 09 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $594.181,75 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $71.880,00 (Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca LUCHETTI, por un importe de $172.798,20 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 20/100) (Ítem N°02); **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de arroz, marca NOBLE, por un importe de $181.860,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de $47.960,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de puré de tomate x 530 gr, por un importe de $38.940,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **03** (tres) l. de vinagre de alcohol, marca FAVINCO, por un importe de $2.234,55 (Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 55/100) (Ítem N° 07); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de $27.588,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 08); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca RESERO, por un importe de $20.970,00 (Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta con 00/100) (Ítem N°09) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de $29.951,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 04; 10 y 13, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $265.989,46 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 46/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca LA CRIOLLA, por un importe de $74.405,40 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 40/100) (Ítem N° 04); **02** (dos) kg de pimentón, por un importe de $20.241,56 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 56/100) (Ítem N° 10) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de $171.342,50 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 50/100) (Ítem N°13).-
- **Oferta N° 01: ANEXO II:** Ítems N° 08; 09 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-

21554048-1, por un importe total de $48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 09) y **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 10; 11; 13 y 14, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de $252.355,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de $14.000.00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de $61.600,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de $16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 11); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de $42.525,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100) (Ítem N° 13) y **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de $51.030,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100) (Ítem N° 14).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $614.400,00 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de $356.400,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $258.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de $711.200,00 (Pesos Setecientos Once Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de $456.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de $255.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°242.641/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1413/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VELÁZQUEZ SERGIO MARTÍN.- (05/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Velázquez Sergio M.	20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 1414/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GODOY JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (05/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Godoy Juan C.	20-14586582-8

RESOLUCIÓN N° 1415/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (05/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Antivero Javier O.	20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 1416/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (05/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1417/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.- (05/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Meissinger M. Gimena	27-36485882-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1418-06/02/25 Con: Kokoyaczuk Federico.

C.U.I.T. Nº 20-43679889-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1419-06/02/25 Con: Martínez Belén.

C.U.I.T. Nº 27-36104973-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1420-06/02/25 Con: Heidel Cristhian D.

C.U.I.T. Nº 20-32600348-5

RESOLUCIÓN N° 1421/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MULLER MIGUEL DARÍO EN EL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Müller Miguel D.	20-32600459-7

RESOLUCIÓN N° 1422/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. URIG DARÍO ESTEBAN EN EL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Urig Darío E.	23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 1423/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R.	20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 1424/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 1425/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. VILLOLDO LUIS ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villoldo Luis A.	20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 1426/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO JONATHAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Julio J.	20-35553049-7

RESOLUCIÓN N° 1427/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS DIEGO ARIEL.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Pais Diego A.	20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 1428/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Savornin Manuel C.	20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 1429/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villalva Enzo M.	20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 1430/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
González Jorge A.	20-20882128-9
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Lasota Néstor D.	20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 1431/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTOS DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL- (06/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Debus José Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 1432/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO DANIEL.- (06/02/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo D. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN Nº 1433/25 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2025.-

Basavilbaso, (E.R.),07 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N°242.084/24 y N°242.085/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y material base 0/30 para ser utilizado en enripiado de calle interna Centralidad y Pasaje Carmelo Monzón.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 05/25, para la compra de: **240** (doscientos cuarenta) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y **130** (ciento treinta) m3 de material base 0/30 (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1434/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 2°) DE LA RESOLUCIÓN N°1372/25-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de febrero 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1372/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado de la Resolución N°1372/25-D.E.M.B. de fecha 31 de enero de 2025 se dispuso el pago de la suma de hasta $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), al proveedor Sr. Bordet Víctor Alberto, C.U.I.T. N° 23-20421227-9, en función del reclamo realizado por el Sr. Carreiras Lucas José, D.N.I. N°37.816.118, por la rotura del vidrio de la luneta trasera, del automotor marca Toyota, modelo Hilux 2.5 4x4 TD, dominio JOF089, propiedad de la empresa "Agroservicios Gem S.R.L.".-

QUE, a fs.22 la Jefa del Área Compras y Suministros informa que se realizó la Orden de Suministro de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N°1372/25. Notificado el proveedor de dicha orden, éste comunica que el servicio fue abonado por el damnificado.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Artículo 2°) de la Resolución N°1372/25-D.E.M.B., estableciendo la suma a liquidar a la empresa Agroservicios Gem S.R.L., C.U.I.T. N°30-71848119-4, Banco Santander, Cuenta CC$434-003897/7, CBU 0720434420000000389772, Alias: agro.gem.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** modificar el Artículo 2°) de la Resolución N°1372/25-D.E.M.B- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago de la suma de hasta $357.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), a la empresa AGROSERVICIOS GEM S.R.L., C.U.I.T. N°30-71848119-4, Banco Santander, Cuenta CC$434-003897/7, CBU 0720434420000000389772, Alias:*

agro.gem, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°), según Factura N° 00004-00001685, obrante a fs.17.-"

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Víctor D. Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1435/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de febrero 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Rodríguez Edgardo Julio, obrante en Expte. N°242.131/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Rodríguez Edgardo Julio, D.N.I. N° 22.759.340, informa el hecho acaecido el día 11 de noviembre de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la vidriera de su local comercial ubicado en calle Neyra N°288, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 07, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 09 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo de Compras y Suministros para su pago, a fojas 10, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor del Sr. RODRÍGUEZ EDGARDO JULIO, D.N.I. N° 22.759.340, por el reclamo realizado por la rotura de la vidriera de su local comercial ubicado en calle Neyra N°288, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), al proveedor GREGORASCHUK MAURO ARIEL, CUIT N°20-28871564-6, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, según Factura N°00002-00000332, obrante a fs. 11 del Expediente N°242.131/24.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1436/25 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.802/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/25, para la compra de: **100** (cien) cuadernillos oficio x 80 (América y/o similar); **100** (cien) cuadernos tapa dura x 82 (América y/o similar); **100** (cien) lápices negros; **100** (cien) cajas de lápices de colores x 6; **50** (cincuenta) cajas de crayones x 12 u.; **200** (doscientos) block de hojas de carpetas N°3 x 48; **100** (cien) block de hojas de dibujo N°5 x 8; **150** (ciento cincuenta) biromes azules (Faber y/o similar); **150** (ciento cincuenta) biromes negras (Faber y/o similar); **50** (cincuenta) correctores; **100** (cien) goma de pegar; **100** (cien) goma para borrar; **50** (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas; **100** (cien) sacapuntas y **100** (cien) mochilas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse

de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1437/25 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 11 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.695/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 02 (dos) aires acondicionados, frío – calor, para ser colocados en el SUM del edificio N.I.D.O.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N° 07/25, para la compra de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías; **80** (ochenta) m. de cable TPR, 4x6 mm; **20** (veinte) m. de cable TPR, 4x2,5 mm y **02** (dos) instalaciones de aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital Fin. 1 – Func.90 (Cta. 1042), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1438/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GÓMEZ ADRIÁN EDUARDO.- (11/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E.	20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1439/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (11/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Godoy Juan C.	20-14586582-5
López Carlos F.	23-37922095-9
Ávalos Ricardo D.	20-30955727-2
Fuchs Vanina M.	27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 1440/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.- (11/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Taborda M. Aurora G.	27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 1441/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (11/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Constantino Ariel C.	20-22528966-3
Reyna Pedro A.	20-20210847-7

RESOLUCIÓN N° 1442/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GÓMEZ ADRIÁN EDUARDO.- (11/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1443-11/02/25 Con: Delelis Claudio.

M.I. Nº 31.834.692

RESOLUCIÓN N° 1444/25 -D.E.M.B. – DISPONIENDO APROBAR LA EVALUACIÓN Y EL INFORME TÉCNICO Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL.-

Basavilbaso (E.R), 11 de febrero 2025.-

VISTO:

El informe técnico del Director de Gestión Costa del Uruguay Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, emitido con fecha 29 de enero de 2025, Ref: Expediente N°2.424.850 S.A.E.R "Carta de Presentación Decreto N°4977/09 GOB correspondiente a "Granja Avícola DAMIANI SERGIO ARIEL", con domicilio legal Colonia Lucienville, ejido Basavilbaso. Actividad: cría y engorde de pollos parrilleros, establecimiento ubicado en coordenadas: (32°21'25.94 S; 58°54'08.67 O), Colonia Lucienville, Distrito Genacito, ejido Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, cuyo proponente, en carácter de PROPIETARIO "Damiani Sergio Ariel", en relación al Decreto N°4977/09 GOB de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto N°3498/16 GOB modificatorio del primero por el cual se establece que la provincia y los municipios emitirán los Certificados de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones (art. 1). Artículo 1°: La provincia y las municipalidades emitirán el certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaria de Ambiente en las condiciones establecidas en el Decreto N°4977/09 GOB y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso recibe el Informe Técnico de fecha 07 de Enero de 2025, REF: Expediente N°2.424.850 S.A.E.R "Carta de Presentación Dec. 4977/09 correspondiente a DAMIANI SERGIO ARIEL, establecimiento avícola ubicado en Colonia Lucinville, Distrito Genacito, ejido Basavilbaso, firmado por el Ing. Marcelo Perez Coordinador de Control y fiscalización Costa del Uguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, en mérito al Decreto N° 3498/16 GOB complementario del 4977/09, se remite por medio del presente, se proceda a extender el Certificado de Aptitud Ambiental, salvo mejor criterio de la autoridad local, contando con toda la asistencia de ésta secretaría, conforme al artículo N°2 del citado decreto.-

QUE, las actuaciones y documentación respectiva obran en el expediente municipal N° 242.800/25 F1094 L20.-

QUE el establecimiento avícola, cuenta con permiso de uso de suelo con fecha 26 de Noviembre de 2024, para desarrollar la actividad de cría y engorde de pollos parrilleros, en el inmueble ubicado en coordenadas: (32°21'25.94 S; 58°54'08.67 O), en el domicilio real Colonia Lucienvielle Basavilbaso, Distrito Genacito, ejido Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos.-

QUE el establecimiento avícola integra para la empresa SEDE AMÉRICA S.A. Cuit N° 30-70846183-7, domicilio legal en Av. 25 de Mayo s/n, Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.-

QUE, según consta en el Expediente N°2.424.850 S.A.E.R "Granja Avícola DAMIANI SERGIO ARIEL", la presentación de la "Carta de Presentación, Anexo 2" del Decreto provincial N°4977/09, reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Decreto N° 4977/09 Anexo II: información de contexto, ubicación y descripción general de la actividad, memoria descriptiva, aspectos del medio natural y socioeconómico, así como los posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE, según la evaluación realizada por el personal técnico de la Dirección de Gestión Costa del Uruguay sobre la base de la documentación presentada por el proponente en carácter de declaración jurada, la actividad se encuadra dentro de la categoría N°1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL, según categorización formula del Anexo IV del Decreto N°4977/09.-

QUE, la Carta de Presentación reúne los contenidos mínimos generales conforme a lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Decreto N°4977/09 GOB: Información de contexto; Ubicación y descripción general de la actividad; Memoria descriptiva; Aspectos del medio natural y socioeconómico; Posibles impactos ambientales dentro de los siguientes factores: fisicoquímico, biológico, socioeconómico y cultural.-

QUE contempla mecanismos de gestión para cada tipo de residuos vinculados a la actividad, manejo de plagas y manejo de residuos peligros y veterinarios.-

QUE el informe técnico contempla ciertas condicionantes a la actividad como: Adjuntar documento de transito electrónico de la cama de pollo una vez finalizada el ciclo de crianza; Anexar planillas completas del control de plagas; declarar el acondicionamiento de residuos peligrosos solicitado en el explicativo del punto 3.8 residuos y planillas de retiro de residuos por parte de la integradora y la habilitación sanitaria emitida por SENASA una vez obtenida, documentación que fue acreditada en el Secretaría de Producción y Ambiente, dando cumplimiento a lo mencionado como condicionantes.-

QUE ha tomado intervención de competencia el área de informes técnicos de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entendiendo

que existen elementos de juicio para sugerir la aprobación del proyecto y dictar acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR la evaluación y el informe técnico de la documentación en carácter de declaración jurada "Carta de Presentación Anexo 2 del Decreto N°4977/09" realizado por la Dirección de Gestión Costa Uruguay de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, de "Damiani Sergio Ariel", con domicilio legal Colonia Lucienville, ejido Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a la actividad CRÍA Y ENGORDE DE POLLOS PARRILLEROS, en el inmueble ubicado en coordenadas: : (32°21'25.94 S; 58°54'08.67 O), en el domicilio real Colonia Lucienvielle Basavilbaso, Distrito Genacito, ejido Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, según el Decreto N°3498/16 GOB complementario al Decreto N°4977/09 GOB.-
ARTÍCULO 3°): APROBAR el Certificado de Aptitud Ambiental N°001 "**DAMIANI SERGIO ARIEL**".-
ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en la actividad, lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a ésta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-
ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al titular del establecimiento avícola Sr. DAMIANI SERGIO ARIEL.-
ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1445/25 -D.E.M.B. – DISPONIENDO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R), 11 de febrero 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°602/20 por la que la firma HORNUS Y CIA SA, con domicilio real en Isidoro Neyra N°9030 de Basavilbaso, Entre Ríos, presenta la documentación para reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°230.478/22 L17 F601 para el establecimiento: "Hornus y Cia. SA, Actividad: Obra, Transporte y Almacenamiento de materiales para la construcción, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de enero de 2025, la firma presenta la documentación correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:
Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 31 de enero de 2025 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado, según Acta de constatación N°040 Secretaría de Producción y Ambiente Municipio de Basavilbaso.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 31 de enero de 2025, abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según orden N°93611-2025.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial Nº 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos;

Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal Nº 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma HORNUS Y CIA SA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de HORNUS Y CIA SA SA CUIT: 30-56866481-3, con domicilio fiscal y real en Isidoro Neyra N°9030 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual Nº 001/2025 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual Nº 001/2025.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual Nº 001/2025.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma HORNUS y CIA S.A. a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
1446-12/02/25 Con: Medina Mariano.
M.I. Nº 38.515.996

RESOLUCIÓN N° 1447/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salayda Alfredo L J.	24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 1448/25 D.E.M.B.- DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E.	20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1449/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villoldo Luis A.	20-35558975-8
Diaz Ivan E.	20-26936844-7
Lasota Néstor D.	20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 1450/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CÁCERES JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cáceres José L.	20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 1451/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CABALLERO OSVALDO RAFAEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo R.	20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 1452/25 D.E.M.B.- DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (12/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Flores Natalia M.	27-35034976-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-
1453-13/02/25 Con: Musser Pablo.
C.U.I.T. Nº 20-23677953-0

RESOLUCIÓN N° 1454/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/25 – EXPEDIENTE N° 240.718/24.-

Basavilbaso (E.R), 13 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 240.718/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 04/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita relevamiento edilicio del Comedor Comunitario de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ZERMATTEN RODRIGO E., BERNARD HORACIO RAÚL, SALAYDA HÉCTOR JOSÉ y CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S; recibiéndose 04 (cuatro) cotizaciones de las firmas comerciales: BERNARD HORACIO RAÚL, PEREZ RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L..-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 37, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: BERNARD HORACIO RAÚL, PEREZ RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 04/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para la mejora edilicia del Comedor Comunitario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 04/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $4.275.156,70 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 70/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N°13, BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, por un importe total de $1.086.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil con 00/100), por la compra de: **5,2** (cinco coma dos) m.l. cerramiento de melamina con bordes de aluminio (deberán verificarse las medidas en obra), por un importe de $1.086.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°13).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 08; 09; 11; 14; 32 y 34, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de $352.300,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) kg. de pastina**,** marca KLAUKOL, por un importe de $8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **25** (veinticinco) m2. de cerámica, alto tránsito, rústica, 30 x 30, color gris San Telmo, marca ALBERDI, por un importe de $147.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **05** (cinco) kg. de pastina, por un importe de $10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) u. canillas de agua fría y caliente p/cocina monocomando, marca PEIRANO, por un importe de $94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 14); **400** (cuatrocientos) u. de tornillos t1, marca TEL, por un importe de $6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 32) y **02** (dos) baldes de látex, blanco interior, x 20 l., marca PETALO, por un importe de $86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 34).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02; 03; 05; 06; 16 y 22, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de $481.700,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) m3 arena, por un importe de $112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 02); **10** (diez) kg. de hidrófugo, por un importe de $9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 03); **01** (una) puerta placa, 0,80 x 2,05 c/marco de aluminio, por un importe de $85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **30** (treinta) m2. de cerámica, 30 x 30 para muros, color gris, por un importe de $255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) u. plafones led, redondos x 12 w, por un importe de $13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 16) y **08** (ocho) módulos puntos, por un importe de $6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 22).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 07; 10; 12; 17; 18; 21; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31 y 33, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de $2.355.156,70 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 70/100), por la compra de: **15** (quince) bolsas de cemento, marca LOMA NEGRA, por un importe de $165.936,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100) (Ítem N° 01); **07** (siete) bolsas de pegamento p/cerámica x 25 kg., marca CONSTRUKOR, por un importe de $38.424,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100) (Ítem N° 07); **07** (siete) bolsas de pegamento p/cerámica x 25 kg., marca CONSTRUKOR, por un importe de $38.424,00

(Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100) (Ítem N° 10); **5,2** (cinco coma dos) m.l. mesada de piedra granito pulida (c/longitud a verificar en obra) ancho 0.60 m., por un importe de $1.414.400,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°12); **15** (quince) u. cajas octogonales P.V.C., por un importe de $8.565,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 17); **15** (quince) u. cajas rectangulares P.V.C., por un importe de $9.574,50 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 50/100) (Ítem N° 18); **15** (quince) módulos ciegos, marca JELUZ, por un importe de $1.582,50 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100) (Ítem N° 21); **01** (una) u. módulo ½ punto doble, marca JELUZ, por un importe de $5.531,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100) (Ítem N° 23); **20** (veinte) u. módulos toma, marca JELUZ, por un importe de $18.540,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 24); **100** (cien) m. cable, 1 x 1.5 mm, verde-amarillo, por un importe de $28.670,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 25); **100** (cien) m. cable, 1 x 1.5 mm, rojo-marrón-negro, por un importe de $28.670,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 26); **200** (doscientos) m. cables, 1 x 2.5 mm, (100 (cien) m. de un color y 100 (cien) m. de otro color), por un importe de $95.740,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 27); **05** (cinco) u. de rollos 7/8, corrugado x 25 m., por un importe de $42.462,50 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100) (Ítem N° 28); **30** (treinta)

- m2 cielorraso de P.V.C. blanco x 3.5, marca CLARALUZ, por un importe de $316.368,20 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 20/100) (Ítem N° 29); **11** (once) solera x 35 mm, por un importe de $32.219,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 00/100) (Ítem N° 30); **31** (treinta y un) u. montantes x 34 mm, por un importe de $103.772,50 (Pesos Ciento Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con 50/100) (Ítem N° 31) y **450** (cuatrocientos cincuenta) u. de tornillos t2, por un importe de $6.277,50 (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 50/100) (Ítem N° 33).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen N°394 – Basavilbaso – Entre Ríos, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Etcheverría N° 1740 – C. del Uruguay – Entre Ríos, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°951 – Basavilbaso – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin.1 – Func.90 (Cta. 1140), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1455-14/02/25 Con: Marani Agustín.

C.U.I.T. Nº 20-34681847-7

RESOLUCIÓN N° 1456/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/25 – EXPEDIENTES N° 242.084/24 Y 242.085/24.-

Basavilbaso (E.R), 14 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N° 242.084/24 y 242.085/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 05/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y material base 0/30 para ser utilizado en enripiado de calle interna Centralidad y Pasaje Carmelo Monzón.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, a saber: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y SULFARGENTINA S.A.M.I.G., recibiéndose 03 (tres) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, a fs. 51 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a las firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 05/25, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la compra de brosa grillada y material base 0/30, para ser utilizado en enripiado de calle interna Centralidad y Pasaje Carmelo Monzón.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 05/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.412.200,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CUIT N° 30-50631782-3, por un importe total de $2.076.360,00 (Pesos Dos Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **130** (ciento treinta) m3 de material base 0/30 (a retirar en cantera), por un importe de $2.076.360,00 (Pesos Dos Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de $1.335.840,00/100 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **240** ((doscientos cuarenta)) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de 1.335.840,00/100 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SULFARGENTINA S.A.M.I.G., CUIT N° 30-50631782-3, con domicilio fiscal en Marín Maroto N° 994 – Río Tercero – Córdoba y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600 m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1457/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA.- (14/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Obispo María J.	27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 1458/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SALOMÓN GUILLERMO GERMÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (14/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salomón Guillermo G.	23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 1459/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (14/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Miguez José P.	20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 1460/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (14/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R.	20-13422087-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1461-17/02/25 Con: Rojas Walter.

C.U.I.T. Nº 20-17075576-7

RESOLUCIÓN N° 1462/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/25 – EXPEDIENTE N° 242.802/25.-

Basavilbaso (E.R), 17 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 242.802/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 06/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, LOZANO JUAN PABLO, SACK OSVALDO, BOLZAN MARIELA, SCHWARZ ARIEL RICARDO, ETCHEVERRÍA LUÍS E., SCHLEGEL CARLA y GAIOLI JUAN JOSÉ; recibiéndose 02 (dos) cotizaciones de las firmas comerciales: LOZANO JUAN PABLO y SCHWARZ ARIEL RICARDO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 18, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: LOZANO JUAN PABLO y SCHWARZ ARIEL RICARDO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos necesarios, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 06/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de útiles escolares para ser entregados a estudiantes en estado de vulnerabilidad en el ciclo lectivo 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 06/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $1.975.050,00 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01, 02, 05, 06, 08, 09, 10, 11 y 14, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un importe total de $988.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **100** (cien) cuadernillos oficio x 80, marca AMÉRICA, por un importe de $257.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **100** (cien) cuadernos tapa dura x 82, marca AMÉRICA, por un importe de $334.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 02); **50** (cincuenta) cajas de crayones x 12, marca TRABI, por un importe de $47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **200** (cientos) block de hojas de carpeta N°3 x 48, marca AMERICA, por un importe de $240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **150** (ciento cincuenta) biromes azules, marca BIC, por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **150** (ciento cincuenta) biromes negras, marca BIC, por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **50** (cincuenta) correctores, marca LIGGO, por un importe de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **100** (cien) gomas de pegar, marca KEYROAD, por un importe de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **100** (cien) sacapuntas, marca MAPED, por un importe de $13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) (Ítem N° 14).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 03; 04; 07; 12; 13 y 15, SCHWARZ ARIEL RICARDO, CUIT N°20-34679031-9, por un importe total de $$987.050,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100), por la compra de: **100** (cien) lápices negros, marca ROBERCOLOR, por un importe de $8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 03); **100** (cien) cajas lápices de colores x 6, marca KIRUKI, por un importe de $31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 04); **100** (cien) block de hojas de dibujo N°5 x 8, marca MIGUEL ÁNGEL, por un importe de $63.800,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 07); **100** (cien) gomas para borrar, marca MAPED, por un importe de $17.900,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 12); **50** (cincuenta) kits de regla, escuadra y compas, marca MAPED, por un importe de $53.750,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **100** (cien) mochilas, marca TG, por un importe de $812.000,00 (Pesos Ochocientos Doce Mil con 00/100) (Ítem N°15).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio fiscal en calle Isidoro Neyra N°132 – Basavilbaso – Entre Ríos y SCHWARZ ARIEL RICARDO, CUIT N°20-34679031-9, con domicilio fiscal en calle R. Gómez N°385 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1463/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N°07/25.-

Basavilbaso (E.R), 17 de febrero 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1437/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°1437/25-DEMB, dispuso Convocar a Concurso de Precios N°07/25, para la compra de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías; **80** (ochenta) m. de cable TPR, 4x6 mm; **20** (veinte) m. de cable TPR, 4x2,5 mm y **02** (dos) instalaciones de aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías.-

QUE, según Acta del Área Compras y Suministros fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales: PAPES ALEJANDRO AGUSTÍN, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD, ASCONA CARMEN TERESA, PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, ROSETTI HUGO EXEQUIEL, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO ESTANISLAO y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., recibiéndose 03 (tres) cotizaciones, a saber: ROSETTI

HUGO EXEQUIEL, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L.-

QUE, a fs.34 la Secretaría de Hacienda informa que se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°07/25, atento a que, por sugerencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos posterior al llamado, se sugirió la compra de 02 (dos) equipos de 9000 frigorías c/u, dado que distribuiría de mejor forma la refrigeración del salón, implicando además, un ahorro energético en el lado que fuera necesario la utilización de un solo equipo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 07/25 contenido en el Expediente N°242.695/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, para la compra de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías; **80** (ochenta) m. de cable TPR, 4x6 mm; **20** (veinte) m. de cable TPR, 4x2,5 mm y **02** (dos) instalaciones de aires acondicionados, frío – calor Inverter, 18.000 frigorías, según lo expresado en los considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente al Área Compras y Suministros.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1464/25 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2025.-

Basavilbaso, (E.R.),18 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N°242.084/24 y N° 242.085/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada y material base 0/30, según la adjudicación del Concurso de Precios N°05/25 mediante Resolución N°1456/25-D.E.M.B.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 08/25, para la contratación de acarreo de **240** (doscientos cuarenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 M. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos y **130** (ciento treinta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yeruá (se adjunta croquis de ubicación), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-
ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-
ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1465/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO JUAN JOSÉ.- (18/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Juan J.	20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 1466/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (18/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1467/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (18/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio A.	20-27210000-5
Treise Hugo L.	20-35559067-5
Espinosa Juan C.	20-32600392-2
Miguez José P.	20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 1468/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ANTIVERO JAVIER OMAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (18/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Antivero Javier O.	20-23203147-7

RESOLUCIÓN Nº 1469/25 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.912/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 02 (dos) aires acondicionados, frío – calor, para ser colocados en el SUM del edificio N.I.D.O.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 09/25, para la compra de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 9.000 frigorías; **80** (ochenta) m. de cable TPR, 4x6 mm; **20** (veinte) m. de cable TPR, 4x2,5 mm y **02** (dos) instalaciones de aires acondicionados, frío – calor Inverter, 9.000 frigorías, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto dependiendo si la adjudicación del bien corresponde a un proveedor y el servicio exclusivo de conexión a otro, la imputación presupuestaria variará en consecuencia, discriminándose de la siguiente manera:

Partida principal: Bienes de Capital: Fin.1 – Func.01 (Cta. 1041)

Partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cta. 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1470/25 -D.E.M.B. – DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO N°2 DE LA RESOLUCIÓN N°1294/25.-

Basavilbaso (E.R), 19 de febrero 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1294/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°68/24, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2025.-

QUE, desde el Área Compras y Suministros, a fs. 38, se informa una diferencia de precios en los Ítems N° 07 (12 U. mayonesas x 1 kg, marca CADA DÍA) y N° 08 (30 L. aceite, marca CAÑUELAS) en la Factura N° 39440 del proveedor BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., con respecto a la Orden de Suministro N° 0052/25.-

QUE, a fs. 39, la Secretaría de Hacienda comunica que los Ítems señalados deben adjudicarse al proveedor BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., porque sigue siendo más favorable a los intereses del Municipio.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N°1294/25-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR,** del Concurso de Precios N° 68/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $2.944.213,27 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 27/100) de la siguiente manera:*

- ***Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 15 y 17, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de $682.400,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),*
- *por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $662.400,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°15) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°17).-*
- ***Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 07; 08; 13 y 16, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $670.813,05 (Pesos Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Trece con 05/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $71.880,00 (Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca LUCHETTI, por un importe de $172.798,20 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 20/100) (Ítem N°02); **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de arroz, marca NOBLE, por un importe de $190.291,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca VERIZZIA, por un importe de $62.640,60 (Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 60/100) (Ítem N° 04) **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, por un importe de $51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) l. de vinagre de alcohol, marca FAVINCO, por un importe de $3.724,25 (Pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100) (Ítem N° 07); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de $27.588,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 08); **30** (treinta) l. de aceite, marca CAÑUELAS, por un importe de $59.980,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de $29.951,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100) (Ítem N°16).-*
- ***Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 06; 09 y 14, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de $250.656,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de puré de tomate x 530 gr, marca SyP, por un importe de $37.800,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 06); **30** (treinta) paquetes de sal fina, marca TRESAL, por un importe de $10.290,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Noventa con 00/100) (Ítem N°09) **y 07** (siete) hormas de queso cremoso, marca LA PEQUEÑA, por un importe de $202.566,00 (Pesos Doscientos Dos Mil quinientos Sesenta y Seis con 00/100) (Ítem N°14).-*
- ***Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 10; 11 y 12, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $40.944,22 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 22/100), por la compra de:; **02** (dos) kg de pimentón, marca VELEZ, por un importe de $20.241,56 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 56/100) (Ítem N° 10); **01** (un) 1kg de orégano, marca VELEZ, por un importe de $10.264,64 (Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100) (Ítem N°11) **y 01** (un) 1kg de provenzal, marca VELEZ, por un importe de $10.438,02 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 02/100) (Ítem N°12).-*
- ***Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de $696.400,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de $246.400,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 03).-*
- ***Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $603.000,00 (Pesos Seiscientos Tres Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de $351.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-*

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1471/25 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (24/02/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1472/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R.	20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 1473/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO SERGIO ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Sergio A.	20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 1474/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO CRISTIAN ADRIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lozano Cristian A.	20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 1475/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. REYNA PEDRO ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Reyna Pedro A.	20-20210847-7

RESOLUCIÓN N° 1476/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro RobertoA.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 1477/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Corales Juan M.	20-23456323-9
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Churruarín Marcelo L..	20-23874814-4
Gómez Lucas E.	23-35126529-9
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1478/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PARREÑO MARÍA CELESTE.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Parreño María C.	27-26740079-8

RESOLUCIÓN N° 1479/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA SOLEDAD.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 1480/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. MIGLIAVACCA JOSÉ LUIS.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Migliavacca José L.	20-34679051-3

RESOLUCIÓN N° 1481/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ALMADA MARIO ALBERTO.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Almada Mario A.	20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 1482/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE LUCRECIA.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Asmus Irene L.	27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 1483/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Meissinger M. Gimena	27-36485882-0

RESOLUCIÓN N° 1484/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO ARIEL.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Román Facundo Ariel	20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 1485/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. LENCINA SANDRA GABRIELA.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lencina Sandra G.	27-24414040-3

RESOLUCIÓN N° 1486/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA MARCOS ARIEL.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lasota Marcos Ariel	20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 1487/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bourguéz Daniel E.	20-16043126-2
Godoy Juan Carlos	20-14586582-5

RESOLUCIÓN N° 1488/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 1489/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA DE LOURDES.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia de L.	27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 1490/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ESCALADA MARÍA ISABEL.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Escalada M. Isabel	27-38515021-6

RESOLUCIÓN N° 1491/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/25 – EXPEDIENTE N° 242.912/25.-

Basavilbaso (E.R), 25 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 242.912/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 09/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 02 (dos) aires acondicionados, frío – calor, para ser colocados en el SUM del edificio N.I.D.O.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, PAPES ALEJANDRO AGUSTÍN, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD, PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, ROSETTI HUGO EXEQUIEL, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ARGELEC S.A y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.; recibiéndose 06 (seis) cotizaciones de las firmas comerciales: PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., PAPES ALEJANDRO AGUSTÍN, BA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L. y ROSETTI HUGO EXEQUIEL.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.27, deben adjudicarse los Ítems a las firmas comerciales: PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L y MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 09/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra e instalación de 02 (dos) aires acondicionados, frío – calor, para ser colocados en el SUM del edificio N.I.D.O.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 09/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $5.446.887,20 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 04, PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, CUIT N° 20-36703187-6, por un importe total de $510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100), por la instalación de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 9.000 frigorías, por un importe de $510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 02 y 03, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de $436.887,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100), por la compra de: **80** (ochenta) m. de cable TPR, 4x6 mm, marca ELECTROCABLE, por un importe de $396.408,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100) (Ítem N° 02) y **20** (veinte) m. de cable TPR, 4x2,5 mm, marca ELECTROCABLE, por un importe de $40.479,20 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 20/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT N° 30-70948395-8, por un importe total de $4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100), por la compra de: **02** (dos) aires acondicionados, frío – calor Inverter, 9.000 frigorías, marca PHILCO, por un importe de $4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PARREÑO MAXIMILIANO ALEXIS, CUIT N° 20-36703187-6, con domicilio fiscal en calle Grieve N°903 – Basavilbaso – Entre Ríos, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe y MUEBLERÍA SPIAZZI S.R.L., CUIT N° 30-70948395-8, con domicilio fiscal en calle Urquiza N°80 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas:

Bienes de Capital: Fin. 1 – Func.01 (Cta. 1041) y Servicios No Personales: Fin. 1 – Func.01 (Cta. 766 – Sub Cta. 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1492/25 -.D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2025.-

Basavilbaso, (E.R.),25 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°243.003/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 10/25, para la compra de: **ANEXO I**: **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **180** (ciento ochenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti y/o similar; **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **02** (dos) l. de Vinagre de alcohol, marca Favinco y/o similar; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **01** (un) kg de Provenzal; **01** (un) kg. de Condimento para pizza; **30** (treinta) l. de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **368** (trescientos sesenta y ocho) kg de Pan (17 ½ kg por día) lunes a viernes; **20** (veinte) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **01** (un) rollo de Separadores de hamburguesas y **ANEXO II**: **60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **04** (cuatro) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil, **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **15** (quince) kg de Tomate; **16** (dieciséis) cabezas de Ajo; **10** (diez) kg. de Zapallitos de tronco; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas y **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1493-25/02/25 Con: Tochi Vanesa María S.

C.U.I.T. Nº 23-30322098-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1494-26/02/25 Con: Muñiz Priscila.

M.I. Nº 40.406.848

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1495-26/02/25 Con: Fredez Jésica.

C.U.I.T. Nº 23-38769972-4

RESOLUCIÓN N° 1496/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ROTTAR NORA GRISELDA.- (24/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Rottar Nora Griselda	27-20210954-9

RESOLUCIÓN N° 1497/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (26/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Michel Matías E.	20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 1498/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL.- (26/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Kauffman Jorge E.	20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 1499/25 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (26/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 1500/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (26/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Fernández Alfredo D.	20-23874927-2
Molla Carlos A.	20-29173012-5
López José F.	20-30578953-5
Franco Gustavo F.	23-20765401-9
González Franco D.	20-35063950-1

RESOLUCION N° 1501/25 -D.E.M.B.– DISPONIENDO RECONOCER PERIODO DE SERVICIOS AL SEÑOR VELAZQUEZ JOSE RAMON.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de febrero 2025.-

VISTO:

El expediente Nº 243.011/25 y;

CONSIDERANDO:

QUE atendiendo a dicha solicitud, este Departamento Ejecutivo debe proceder a dictar la norma legal pertinente, reconociendo el período de servicios de forma ininterrumpida como personal de este ente Municipal al Sr. Velazquez José Ramón M.I.11.507.747, desde el día 01/02/2003 hasta la actualidad, por lo que debe extenderse la certificación actualizada obrante en estas actuaciones, expedida por el Área de Personal y Legajos, y avalada por la Dirección de Recursos Humanos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer al Sr. Velazquez José Ramón M.I.11.507.747 el servicio de forma ininterrumpida desde el día 01/02/2003 hasta la actualidad, como personal de este ente Municipal, conforme certificación expedida, la cual forma parte útil del presente.-

ARTICULO 2°): REGOSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1502/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTOS DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG JOSÉ LUÍS.- (26/02/25).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bolig José L.	23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 1503/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/25 – EXPEDIENTES N° 242.084/24 Y N° 242.085/24.-

Basavilbaso (E.R), 26 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Exptes. N°242.084/24 y N° 242.085/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°08/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada y material base 0/30, según la adjudicación del Concurso de Precios N°05/25 mediante Resolución N°1456/25-D.E.M.B.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, MICHEL MARIANO JAVIER, COCARO DANIEL MARÍA y FLEITAS NELSON ADRIÁN, recibiéndose 03 (tres) cotizaciones de las firmas: FLEITAS NELSON ADRIÁN, MICHEL MARIANO JAVIER y MARTÍNEZ AQUILES ARIEL.-

QUE, a fs. 75 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a las firmas: MICHEL MARIANO JAVIER y MARTÍNEZ AQUILES ARIEL y disponer su contratación.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el material, es menester disponer su adjudicación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 08/25 - según detalle existente en los citados Expedientes, correspondiente a la contratación de acarreo de: **240** (doscientos cuarenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 M. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos y **130** (ciento treinta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yeruá (se adjunta croquis de ubicación).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 08/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $6.248.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02,** Ítem 02, MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de $3.848.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), por el acarreo de: **130** (ciento treinta) m3 de material base 0/30, desde SULFARGENTINA S.A.M.I.G, dirección Ruta Provincial N°39, Ruta Nacional N°14 y Acceso a Puerto Yeruá, por un importe de $3.848.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03,** Ítem 01, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, CUIT N° 20-25255153-1, por un importe total de $2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por el acarreo de: **240** (doscientos cuarenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 M. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por un importe de $2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos y MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, CUIT N° 20-25255153-1, con domicilio legal en Estafeta: Col. San José del Monte – Villa San Marcial – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los oferentes adjudicados en el Artículo 2º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1504/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25 – EXPEDIENTE N° 243.003/25.-

Basavilbaso (E.R), 28 de febrero 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.003/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 10/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiéndose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO EMILIO, MENDEZ GLADYS MABEL, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, VENTOS EDUARDO

MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y TOURNOUR BOXLER MATÍAS.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 10/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 10/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.277.800,39 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 39/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 16; 17 y 18, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de $768.600,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $736.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°16); **20** (veinte) kg. de harina 000, por un importe de $12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°17) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°18).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 06; 07; 09; 10; 11; 12; 13 y 19, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de $84.154,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca MORA, por un importe de $34.380,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) l. de Vinagre de alcohol, marca COMENSAL, por un importe de $1.790,00 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de $10.350,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 09); **02** (dos) kg de pimentón, por un importe de $11.560,00 (Pesos Once Mil Quinientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de $7.204,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cuatro con 00/100) (Ítem N° 11); **01** (un) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de $6.840,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 12); **01** (un) kg. de Condimento para pizza, marca EL REY, por un importe de $5.870,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **01** (un) rollo de Separadores de hamburguesas, marca ROLAN, por un importe de $6.160,00 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100) (Ítem N° 19).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 04 y 15, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $226.283,39 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 39/100), por la compra de: **05** (cinco) pack x 12 unidades de lentejas en seco, marca LA CRIOLLA, por un importe de $74.405,40 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 40/100) (Ítem N° 04) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de $151.877,99 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 99/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 08 y 14, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $492.839,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $71.880,00 (Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $107.820,00 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); **139** (ciento treinta y nueve) paquetes x 1 kg de arroz, marca NOBLE, por un importe de $173.611,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Once con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de $47.960,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de $27.588,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 08) y **30** (treinta) l. de Aceite, marca CAÑUELAS, por un importe de $63.980,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°14).-
- **Oferta N° 02: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-

22395501-6, por un importe total de $744.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de $480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de $264.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $620.400,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de $356.400,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $264.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15 y 16, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de $341.524,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de $16.000.00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de $65.800,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de $16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de $17.400,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de $11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 13); **10** (diez) Kg. de Zapallitos de tronco, por un importe de $17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 14); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de $53.460,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 15) y **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de $35.964,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 16).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°243.003/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos y BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1505-28/02/25 Con: Dragún Emanuel.

M.I. Nº 29.471.762